GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 78
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SUBSECRETARÍA de RECURSOS HÍDRICOS

Programas de Fundación Educativa "Junior Achievement"

Declaran de Interés Educativo.

Resolución Nº 156

Córdoba, 31 de marzo de 2011

VISTO: La nota presentada por la Fundación Educativa "Junior Achievement" donde se solicita declarar de interés educativo a los Programas que desarrolló y desarrolla en establecimientos escolares dependientes de este Ministerio, durante los años 2010 y 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que los Programas se instrumentan para todos los niveles educativos, los que son de carácter gratuito y están a cargo de voluntarios provenientes de las Empresas asociadas que ofician de patrocinadores.

Que la Fundación viene desarrollando esta labor en más de 224 escuelas públicas y privadas, que involucran aproximadamente a 13.000 educandos por año, contribuyendo de ese modo a la educación integral de los mismos.

Que los Programas se enmarcan dentro de los principios generales, fines y objetivos del Sistema Educativo Provincial.

Que conforme con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se promueven valores culturales, este Ministerio estima conveniente declarar al citado Programa de Interés Educativo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118//06.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los Programas que desarrolló y desarrolla Fundación Educativa "Junior Achievement" en establecimientos escolares dependientes de este Ministerio durante los años 2010 y 2011.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CAJA de JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución Nº 115

Córdoba, 18 de abril de 2011

VISTO: La Ley Nº 8.024 (T.O. Decreto N° 40/09) y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias y las Resoluciones Nº 293.098/09 y 294.993/09.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8024 (T.O s/Decreto N° 40/09), en su art. 51 dispone que los haberes de las prestaciones serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad.

Que el Decreto N° 41/09 Reglamentario de la Ley 8024 (T.O s/Decreto N° 40/09) dispone en el primer párrafo de su art. 51 que cada beneficiario será asignado al sector o repartición en la que se desempeñó al menos la mitad del total de años aportados en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

Que lo anterior le da derecho al beneficiario a que sus haberes se muevan según el aumento promedio de los salarios de los trabajadores activos de dicho sector o repartición.

Que la Resolución Nº 293.098/09 define los sectores respecto de los cuales deberían confeccionarse índices que permitan establecer las variaciones salariales de los

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

MINISTERIO de INDUSTRIA, COMERCIO y TRABAJO

Resolución Nº 50

Córdoba, 23 de marzo de 2011

VISTO: El expediente N° 0311-064923/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos los Formularios de Compensación Nros. 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las partidas presupuestarias realizadas en el mes de Diciembre de 2010.

Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio bajo N° 40/11,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestarios Nros. 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 correspondientes al mes de Diciembre del año 2010, que como Anexo Único, compuesto de once (11) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 115

activos trasladables a pasivos.

Que persisten las dificultades de índole económica en relación a la confección de los índices de movilidad de un grupo de sectores comprendidos en el agrupamiento IX - Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales.

Que por ello resulta razonable adherir a una solución que subsane dichos inconvenientes y permita contar con una pauta de actualización de haberes oportuna y eficiente.

Que en consecuencia se detallan en la presente Resolución los sectores definidos por la Resolución Nº 293.098/09 a cuyos beneficios se les continúa aplicando la movilidad promedio del sistema.

Que la Ley N° 8024 (T.O. por Decreto N° 40/09) establece en el inciso b) del art. 51 que el Indice Promedio de Salarios será calculado en base a un promedio ponderado de los aumentos salariales de cada Sector o Repartición.

Que la Resolución Nº 294.993/09 define la metodología de cálculo del Indice Promedio de Salarios a partir del cual se calculan los coeficientes de actualización de haberes a pagarse en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Por ello y en virtud de los dispuesto en el Art.2° del Decreto N° 2197 de fecha 10/12/2007, el Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR los coeficientes de actualización de haberes aplicables a los fines establecidos en el artículo 51 inciso b) de la Ley 8024 (T.O. Decreto Nº 40/09) que como Anexo I consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: LIQUIDAR con los haberes de Marzo del año 2011 la actualización correspondiente al primer reajuste semestral del año 2011.

ARTICULO 3: ACTUALIZAR mediante aplicación de los coeficientes definidos en el Anexo I los haberes de los beneficios asignados a los sectores detallados en el Anexo II que consta de nueve (9) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4: EXCLUIR de la actualización prevista en el artículo 51°| inciso b) de la Ley 8024 (T.O. Decreto Nº 40/09) a los sectores de movilidad detallados en el Anexo III que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, como consecuencia de que los mismos han cumplimentado los requisitos exigidos por Resolución N° 301.584 para ser excluídos de la mencionada actualización semestral y que los haberes de los beneficios involucrados se actualicen a través de las variaciones en los Indices de Movilidad Salarial de cada uno de los sectores detallados en el Anexo III.

ARTICULO 5: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General, Notifíquese y Publíquese.-

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO I Coeficiente de actualización semestral correspondiente al mes de Marzo del año 2011

Periodo	*Serie IPS (base ago08 = 100)*	*Coeficiente de actualización (en tanto por ciento)*
Jun-10	*127,034*	
Jul-10	*127,960*	*11,47%*
Ago-10	*139,759*	
Sep-10	*140,270*	
Oct-10	*140,547*	
Nov-10	*140,563*	
Dic-10	*141,601*	

ANEXO II Sujetos de aplicación del índice promedio de salarios con haberes Marzo 2011

Código Sector	Sector de Movilidad
170303	Municipalidad De Agua De Oro
170306	Municipalidad De Alejo Ledesma
170307	Municipalidad De Alicia
170311	Municipalidad De Alto Alegre
170315	Municipalidad De Arroyo Algodon
170317	Municipalidad De Ausonia
170319	Municipalidad De Ballesteros
170320	Municipalidad De Ballesteros Sud
170322	Municipalidad De Bengolea
170323	Municipalidad De Benjamin Gould
170328	Municipalidad De Bulnes
170333	Municipalidad De Capilla Del Carmen
170335	Municipalidad De Cap.Gral. Bernardo O Higgins
170336	Municipalidad De Carnerillo
170337	Municipalidad De Carrilobo
170338	Municipalidad De Cavanagh
170341	Municipalidad De Colonia Bismarck
170343	Municipalidad De Colonia Italiana
170346	Municipalidad De Colonia San Bartolome
170347	Municipalidad De Colonia Silvio Pellico
170349	Municipalidad De Colonia Vignaud
170355	Municipalidad De Costasacate
170358	Municipalidad De Charras
170359	Municipalidad De Chazon
170360	Municipalidad De Chilibroste
170361	Municipalidad De Dalmacio Velez
170366	Municipalidad De El Arañado
170368	Municipalidad De El Fortin
170373	Municipalidad De Gral. Baldisera
170378	Municipalidad De Guatimozin
170380	Municipalidad De Huanchilla
170383	Municipalidad De Idiazabal
170394	Municipalidad De La Cautiva
170395	Municipalidad De La Cesira
170397	Municipalidad De La Cruz
170402	Municipalidad De La Laguna
170403	Municipalidad De La Palestina
170404	Municipalidad De La Paquita
170406	Municipalidad De La Paz
170407	Municipalidad De La Playosa
170408	Municipalidad De La Puerta
170409	Municipalidad De La Tordilla
170411	Municipalidad De Las Arrias
170412	Municipalidad De Las Higueras
170414	Municipalidad De Las Peñas
170416	Municipalidad De Las Varas
170418	Municipalidad De Las Vertientes
170420	Municipalidad De Los Cisnes
170424	Municipalidad De Los Zorros
170425	Municipalidad De Luca
170428	Municipalidad De Manfredi
170431	Municipalidad De Matorrales
170433	Municipalidad De Melo
170435	Municipalidad De Miramar
170438	Municipalidad De Monte De Los Gauchos
170439	Municipalidad De Monte Leña
170441	Municipalidad De Monte Ralo
170445	Municipalidad De Nono
170446	Municipalidad De Obispo Trejo
170447	Municipalidad De Olaeta
170452	Municipalidad De Pasco
170454	Municipalidad De Piquillin
170458	Municipalidad De Quebracho Herrado
170460	Municipalidad De Reduccion
170463	Municipalidad De Rio De Los Sauces
170467	Municipalidad De Rosales
170468	Municipalidad De Sacanta
170469	Municipalidad De Saira
170477	Municipalidad De San Carlos Minas
170478	Municipalidad De San Esteban
170481	Municipalidad De San Jose
170482	Municipalidad De San Jose De La Dormida
170483	Municipalidad De San Jose De Las Salinas
170487	Municipalidad De Santa Catalina
170494	Municipalidad De Sarmiento
170495	Municipalidad De Saturnino Maria Laspiur
170496	Municipalidad De Sebastian El Cano
170497	Municipalidad De Seeber
170502	Municipalidad De Ticino
170503	Municipalidad De Tio Pujio
170504	Municipalidad De Tosquita
170509	Municipalidad De Viamonte
170512	Municipalidad De Villa Ascasubi
170514	Municipalidad De Villa Concepcion Del Tio
170522	Municipalidad De Villa Fontana
170526	Municipalidad De Villa De Las Rosas
170529	Municipalidad De Villa Rossi
170534	Municipalidad De Wenceslao Escalante
170535	Municipalidad De San Javier Y Yacanto
170536	Municipalidad De Pampayasta Sud
170537	Municipalidad De Villa Yacanto
170538	Municipalidad De Colonia Almada
170539	Municipalidad De Lucio V. Mansilla
170541	Municipalidad De Lozada
170546	Municipalidad De Chajan
170547	Municipalidad De Calchin Oeste
170548	Municipalidad De San Pedro Norte
170701	Comuna De Aldea Santa Maria
170702	Comuna De Alto De Los Quebrachos
170703	Comuna De Amboy
170704	Comuna De Ambul
170705	Comuna De Ana Zumaran
170706	Comuna De Anisacate
170707	Comuna De Arroyo De Los Patos
170708	Comuna De Assunta
170709	Comuna De Atahona
170710	Comuna De Avellaneda
170711	Comuna De Bañado De Soto
170712	Comuna De Bower
170713	Comuna De Cabalango
170714	Comuna De Calmayo
170715	Comuna De Caminiaga
170716	Comuna De Candelaria Sud
170717	Comuna De Cañada De Machado
170718	Comuna De Cañada De Rio Pinto
170719	Comuna De Cañada Del Sauce
170720	Comuna De Capilla De Los Remedios
170721	Comuna De Capilla De Siton
170722	Comuna De Casa Grande
170723	Comuna De Cerro Colorado
170724	Comuna De Chalacea
170725	Comuna De Chancani
170726	Comuna De Chañar Viejo
170727	Comuna De Charbonier
170728	Comuna De Chucul
170729	Comuna De Chuña
170730	Comuna De Chuña Huasi
170731	Comuna De Churqui Cañada
170732	Comuna De Cienaga Del Coro
170733	Comuna De Colonia Anita
170734	Comuna De Colonia Barge
170735	Comuna De Colonia Bremen
170736	Comuna De Colonia Iturraspe
170737	Comuna De Colonia Las Cuatro Esquinas
170738	Comuna De Colonia Las Pichanas
170739	Comuna De Colonia San Pedro
170740	Comuna De Colonia Valtelina
170741	Comuna De Colonia Vicente Agüero
170742	Comuna De Colonia Videla
170743	Comuna De Comechingones
170744	Comuna De Conlara
170745	Comuna De Copacabana
170746	Comuna De Cruz De Caña
170747	Comuna De Cuesta Blanca
170748	Comuna De Diego De Rojas
170749	Comuna De Dique Chico
170750	Comuna De El Brete
170751	Comuna De El Chacho
170752	Comuna De El Crispin
170753	Comuna De El Manzano
170754	Comuna De El Rastreador
170755	Comuna De El Rodeo
170756	Comuna De Esquina
170757	Comuna De Estacion General Paz
1 70758	Comuna De Estancia De Guadalupe
170760	Comuna De Eufrasio Loza
170761	Comuna De Falda Del Carmen

170762	Comuna De General Fotheringham
170763	Comuna De Guanaco Muerto
170764	Comuna De Guasapampa
170765	Comuna De Gutemberg
170766	Comuna De Impira
170767	Comuna De Kilometro 658 P.E. Vivas
170768	Comuna De La Batea
170769	Comuna De La Carolina "El Potosi"
170770	Comuna De La Cumbrecita
170771	Comuna De La Higuera
170772	Comuna De La Paisanita
170773	Comuna De La Pampa
170774	Comuna De La Playa
170775	Comuna De La Poblacion
170776	Comuna De La Posta
170777	Comuna De La Quinta
170778	Comuna De La Rancherita
170779	Comuna De La Rinconada
170780	Comuna De La Serranita
170781	Comuna De Las Albahacas
170782	Comuna De Las Bajadas
170783	Comuna De Las Caleras
170784	Comuna De Las Calles
170785	Comuna De Las Cañadas
170786	Comuna De Las Gramillas
170787	Comuna De Las Isletillas
170788	Comuna De Las Palmas
170789	Comuna De Las Peñas Sud
170790	Comuna De Las Playas
170792	Comuna De Las Saladas
170793	Comuna De Las Tapias
170794	Comuna De Leguizamon
170795	Comuna De Los Cedros
170796	Comuna De Los Cerrillos
170797	Comuna De Los Chañaritos - Rio Segundo
170798	Comuna De Los Chañaritos (Cruz Del Eje)
170799	Comuna De Los Hornillos
170800	Comuna De Los Hoyos
170801	Comuna De Los Mistoles
170802	Comuna De Los Molinos
170803	Comuna De Los Pozos
170804	Comuna De Los Reartes
170805	Comuna De Los Talares
170806	Comuna De Lutti
170807	Comuna De Luyaba
170808	Comuna De Malena
170809	Comuna De Maquinista Gallini
170810	Comuna De Mayu Sumaj
170811	Comuna De Media Naranja
170812	Comuna De Mi Granja
170813	Comuna De Nicolas Bruzzone
170814	Comuna De Olivares De San Nicolas
170815	Comuna De Onagoyti
170816	Comuna De Pacheco De Melo
170817	Comuna De Pampayasta Norte
170818	Comuna De Panaholma
170819	Comuna De Paso Del Durazno
170820	Comuna De Paso Viejo
170821	Comuna De Pincen
170822	Comuna De Plaza De Las Mercedes
170824	Comuna De Potrero De Garay
170825	Comuna De Pozo Nuevo
170826	Comuna De Puesto De Castro
170827	Comuna De Punta Del Agua
170828	Comuna De Rafael Garcia
170829	Comuna De Ranqueles
170830	Comuna De Rayo Cortado
170831	Comuna De Rincon
170832	Comuna De Rio Bamba
170833	Comuna De Rosario Del Saladillo
170834	Comuna De Sagrada Familia
170835	Comuna De Saladillo
170836	Comuna De San Antonio De Arredondo
170837	Comuna De San Clemente
170838	Comuna De San Ignacio
170839	Comuna De San Jeronimo
170840	Comuna De San Joaquin
170841	Comuna De San Lorenzo
170842	Comuna De San Roque
170843	Comuna De San Vicente
170844	Comuna De Santa Elena
170845	Comuna De Sauce Arriba
170846	Comuna De Segunda Usina
170847	Comuna De Simbolar
170848	Comuna De Suco
170849	Comuna De Tala Cañada
170850	Comuna De Tala Huasi
170851	Comuna De Talaini
170852	Comuna De Tinoco
170853	Comuna De Toro Pujio
170854	Comuna De Tosno
170856	Comuna De Valle De Anisacate
170857	Comuna De Villa Amancay
170858	Comuna De Villa C. Parque Los Reartes
170859	Comuna De Villa Candelaria Norte
170860	Comuna De Villa Cerro Azul
170861	Comuna De Villa Ciudad De America
170862	Comuna De Villa De Pocho
170863	Comuna De Villa Del Prado
170864	Comuna De Villa El Chacay
170865	Comuna De Villa Elisa
170866	Comuna De Villa Flor Serrana
170867	Comuna De Villa Gutierrez
170868	Comuna De Villa La Bolsa
170869	Comuna De Villa Los Aromos
170870	Comuna De Villa Los Patos
170871	Comuna De Villa Parque Santa Ana
170872	Comuna De Villa Parque Siquiman
170873	Comuna De Villa Quillinzo
170874	Comuna De Villa San Esteban
170875	Comuna De Villa San Isidro
170876	Comuna De Villa Santa Cruz Del Lago
170877	Comuna De Villa Sarmiento
170878	Comuna De Washington
170879	Comuna De Ycho Cruz
180000	Sector General

ANEXO III Sectores excluidos de la actualización prevista por el artículo 51 inciso b) de la Ley 8024 (t.o. Decreto Nº 40/09)
Cuadro N° 4 - Sectores excluidos de actualización por IPS

Código Sector	Sector de Movilidad
170339	Municipalidad De Cintra
170345	Municipalidad De Colonia Prosperidad
170443	Municipalidad De Morrison
170410	Municipalidad De Las Acequias
170475	Municipalidad De San Antonio de Litin
170312	Municipalidad De Altos de Chipión
170344	Municipalidad De Colonia Marina
170430	Municipalidad De Marull
170332	Municipalidad De Cañada de Luque
170422	Municipalidad De Los Cóndores
170505	Municipalidad De Tránsito
170350	Municipalidad De Coronel Baigorria
170369	Municipalidad De El Tío
170458	Municipalidad De Quebracho Herrado

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 560

Córdoba, 26 de abril de 2011

VISTO: el expediente N° 0048-032628/10, en el que obra el Decreto N° 240 de fecha 24 de febrero de 2011, por el cual se aprobó la reglamentación parcial del Capítulo II de la Ley N° 8669, el cual regula el transporte de cargas generales, encomiendas, hacienda y cereales.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 de autos el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos manifiesta que, luego de haberse mantenido diferentes reuniones con representantes de los sectores vinculados al área de transporte de cereales, oleaginosas y afines, en conjunto con el Secretario de Agricultura de la Provincia, y con la conformidad del titular de dicho Ministerio, consideró procedente realizar modificaciones al Anexo I del citado Decreto.

Que la mencionada reglamentación tiende a implementar, dentro de la política trazada en el marco legislativo, la registración de la infraestructura de transporte en el territorio provincial, garantizando el trasporte de cargas en un marco de seguridad y eficacia y asegurando una leal y equilibrada competencia.

Que asimismo, permitirá dar participación a entidades representativas de los sectores, tanto públicos como privados, a fin de lograr un eficiente control y facultar a la autoridad de aplicación de la Ley 8669 a imponer sanciones frente a eventuales incumplimientos, con penalizaciones graduadas en base a la gravedad de los hechos constatados.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 144 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 197/11, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 431/2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 240 de fecha 24 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- APRÚEBASE la reglamentación parcial del Capítulo II de la Ley N° 8669, el cual regula el Transporte de cargas generales, encomiendas, hacienda y cereales, que como ANEXO I, compuesto por CINCO (5) fojas, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I al Decreto N° 560

REGLAMENTACIÓN PARCIAL
DEL CAPITULO II DE LA LEY 8669

ARTICULO 1°.- El transporte automotor de cargas de cereales, oleaginosas, forrajeras y productos derivados primarios, dentro de la jurisdicción provincial, deberá ser prestado conforme a lo establecido en la Ley N° 8669, sus modificatorias; reglamentación y disposiciones que al efecto dicte la Subsecretaría de Transporte, en su calidad de Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°.- La política, planificación y ejercicio del transporte de las cargas detalladas en el Artículo 1°, tendrán como objetivo satisfacer las necesidades del transporte dentro de la Provincia, de forma tal que resulte un sistema organizado, ordenado, eficiente, seguro y controlado. A tales fines deberá requerirse colaboración a las entidades representativas del sector y organismos públicos o privados en la materia, debidamente reconocidos dentro de la Provincia, con quienes podrá celebrarse convenios, con el objetivo de propender a

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO Nº 560

un eficaz logro de los cometidos perseguidos.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación llevará registros donde conste la inscripción de los prestadores de servicios de transporte de cargas de cereales, oleaginosas, forrajeras y productos derivados primarios, y habilitará los vehículos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se establezcan.

ARTICULO 4°.- La habilitación de unidades tanto tractoras como remolcadas tendrán una vigencia anual, para lo cual, en forma previa deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a nombre de quien solicite la habilitación de la unidad, aceptándose la figura de "leasing".

b) Fijar un domicilio en la Provincia de Córdoba.

c) Mantener vigente la revisión técnica obligatoria, expedida por los centros revisores habilitados y reconocidos por la legislación Provincial.

d) Acreditar la cobertura de seguro mediante póliza o constancia debidamente certificada que cubra el riesgo de responsabilidad civil frente a terceros transportados y no transportados, durante la vigencia de la habilitación.

e) Acreditar en caso de corresponder, la cobertura de seguro por riesgo del trabajo del personal de conducción.

f) Acreditar el pago del derecho de inscripción y tasa retributiva anual establecida por la ley impositiva vigente.

ARTICULO 5°.- El transporte de carga por automotor conforme la titularidad de los vehículos, se clasifica en:

Transporte Propio: Cuando el transporte de carga, se realiza con vehículos de propiedad del transportista, incluidas sociedades comerciales regularmente constituidas y cooperativas.

Transporte para Terceros: Son aquellos que se realizan con vehículos de propiedad de terceros y sujetos a retribución en cada caso.

Por razones de seguridad ambos tipos de transporte se efectuarán con vehículos aptos y carrozados a tal fin, debiendo ajustarse a las condiciones técnicas que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 6°.- El transporte de cargas según la distancia que recorra, se considerará como:

a) Servicio de larga distancia: Transportes cuyo recorrido supere los 200 Km. Para este tipo de servicio sólo se habilitarán vehículos con una antigüedad máxima de hasta quince (15) años.

b) Servicio de media distancia: Para transportes a realizar entre 80 y 200 Km. Para este tipo de servicio sólo se habilitarán vehículos con una antigüedad máxima de hasta dieciocho (18) años.

c) Servicio de corta distancia: Transporte con un recorrido no mayor de 80 Km Para este tipo de servicio sólo se habilitarán vehículos con una antigüedad máxima de hasta veinte (20) años.

La Subsecretaría de Transporte habilitará aquellos vehículos de carga de larga, media y corta distancia que excedan la antigüedad máxima permitida, condicionado a que superen la revisión técnica obligatoria, siguiendo en la materia, criterios concordantes con los vigentes a nivel nacional.

ARTICULO 7°.- Las unidades de transporte de cargas de cereales y afines, tanto tractoras como remolcadas, conforme a su antigüedad deberán someterse a revisión técnica obligatoria con la periodicidad que a continuación se determina:

a) Unidades con una antigüedad de hasta quince (15) años cada 180 días.

b) Unidades con una antigüedad superior a quince (15) y de hasta veinte (20) años cada 120 días.

ARTICULO 8°.- Es obligatorio llevar en el vehículo el pertinente documento habilitante, tanto de la unidad tractora como remolcada, el que deberá ser exhibido toda vez que sea requerido por autoridad competente. En el mismo se especificarán los datos dominiales de la unidad, y la clase de transporte para el cual se encuentra habilitado y demás datos que la Autoridad de Aplicación considere procedentes.

ARTICULO 9°.- La Subsecretaría de Transporte autorizará bajo la denominación de Centros de Recepción de Datos (C.R.D.) a entidades representativas del sector transportista de cereales y afines de la Provincia de Córdoba, los cuales tendrán por función la recepción de los requisitos que se establezcan para la inscripción de los transportistas en sus distintas modalidades, documentación que deberá ser remitida a la Subsecretaría de Transporte a los fines de su verificación y aprobación, en cuyo caso se otorgarán los correspondientes certificados de inscripción y habilitación de los vehículos.

ARTICULO 10°.- Los C.R.D. podrán implementar sistemas que procuren un transporte organizado, alentando una sana, leal, equitativa y equilibrada competencia entre los transportistas inscriptos y habilitados, evitando actitudes que puedan afectar los objetivos perseguidos por el Artículo 2° de la presente reglamentación, no pudiendo autorizarse más de uno por localidad.

ARTICULO 11°.- En las localidades donde no se hubieren autorizado C.R.D., los transportistas podrán recurrir a la Subsecretaría de Transporte o al más próximo que se encuentre autorizado por la misma.

ARTICULO 12°.- El titular del vehículo habilitado podrá desafectarlo transitoriamente, previa comunicación por medio fehaciente al C.R.D. o a la Subsecretaria de Transporte, indicando tiempo y motivo de tal desafectación, el C.R.D. informará a su vez a la autoridad de aplicación sobre el particular.

ARTICULO 13°.- Para comprobación de tráfico en ruta, todo conductor de un equipo cargado, deberá exhibir, cuando así se lo exija la autoridad competente, la Carta de Porte y/o documento equivalente correspondiente a la carga que transporta.

ARTICULO 14°.- Con el objetivo de realizar un relevamiento estadístico y mantenerlo actualizado, los responsables de camiones o similares, con o sin acoplado, radicados fuera del territorio provincial, que pretendan cargar en éste algunos de los productos comprendidos en la descripción que se efectúa en el Artículo 10 de la presente reglamentación, presentarán una declaración jurada ante la Subsecretaría de Transporte, o a los C.R.D. correspondiente para su remisión a la Subsecretaría de Transporte donde consten los siguientes datos:

a) Número de inscripción del registro provincial de origen.

b) Nombre, DNI, domicilio y teléfono (fijo y celular) del titular.

c) Número de inscripción (dominio) del vehículo (camión/acoplado) en el R. N. P.A.

d) Modelo (año) y potencia.

e) Lugar de radicación del vehículo. (camión/acoplado)

f) Todo otro dato relevante estadísticamente para la Provincia

ARTICULO 15°.- A los efectos del cumplimiento de la presente reglamentación, la Subsecretaría de Transporte podrá recabar por sí y cada vez que lo estime conducente, la colaboración de la autoridad policial, la que deberá proceder de acuerdo a dicho requerimiento.

ARTICULO 16°.- Los incumplimientos a la presente reglamentación serán reprimidos por la Autoridad de Aplicación con penas de multa, ajustadas a las previsiones de los Artículos 36°, 37° y 38° de la Ley 8669, modificatorias y su reglamentación, siendo sancionables:

a) La falta de inscripción o habilitación con UNA UNIDAD DE MULTA.

b) Por falta de revisión técnica obligatoria, con hasta DOS UNIDADES DE MULTA.

c) La no exhibición debidamente conformada de la documentación que fija el Artículo 13° de la Ley 8669 y sus modificatorias, y aquella que determine la Autoridad de Aplicación, con hasta CINCO UNIDADES DE MULTA.

d) No contar con la cobertura de seguros obligatorios, con hasta CINCO UNIDADES DE MULTA.

ARTICULO 17°.- La Subsecretaría de Transporte en su calidad de Autoridad de aplicación queda facultada para dictar toda aquella normativa necesaria a los fines de dar cumplimiento a las premisas establecidas en la ley y la presente reglamentación. Debiendo dentro de un plazo de noventa (90) días dictar el protocolo para la revisión técnica obligatoria que realizaran los talleres de verificación técnica autorizados por la Provincia.

Decreto Nº 251

Córdoba, 28 de febrero de 2011

Publicado en el Boletín Oficial el 27 de abril de 2011.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

DEPARTAMENTO: RIO SEGUNDO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CALCHIN	2.227
CALCHIN OESTE	821
CAPILLA DEL CARMEN	362
CARRILOBO	1.772
COLAZO	1.563
COLONIA VIDELA	75
COSTASACATE	1.359
IMPIRA	163
LAGUNA LARGA	7.487
LAS JUNTURAS	1.704
LOS CHAÑARITOS (RÍO SEGUNDO)	261
LUQUE	6.037
MANFREDI	936
MATORRALES	1.024
ONCATIVO	12.659
PILAR	13.622
POZO DEL MOLLE	5.806
RINCON	602
RIO SEGUNDO	19.523
SANTIAGO TEMPLE	2.703
VILLA DEL ROSARIO	15.073
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	95.779
POBLACION EN ZONA RURAL*	4.371
TOTAL DEPARTAMENTAL	100.150

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
AMBUL	941
ARROYO DE LOS PATOS	657
LAS CALLES	754
LAS RABONAS	731
LOS TALARES	26
MINA CLAVERO	9.328
NONO	2.113
PANAHOLMA	617
SAN LORENZO	1.029
SAN PEDRO	4.872
SAN VICENTE	1.723
SAUCE ARRIBA	831
TALA CAÑADA	56
VILLA CURA BROCHERO	5.782
VILLA SARMIENTO	5.033
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	34.493
POBLACION EN ZONA RURAL*	2.692
TOTAL DEPARTAMENTAL	37.185

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CONLARA	456
LA PAZ	3.384
LA POBLACION	527
LAS TAPIAS	2.006
LOS CERRILLOS	2.495
LOS HORNILLOS	1.156
LUYABA	1.587
SAN JAVIER Y YACANTO	1.635

SAN JOSE	2.280
VILLA DE LAS ROSAS	4.059
VILLA DOLORES	31.481
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	51.066
POBLACION EN ZONA RURAL*	626
TOTAL DEPARTAMENTAL	51.692

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: SAN JUSTO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALICIA	3.211
ALTOS DE CHIPION	1.779
ARROYITO	21.764
BALNEARIA	6.197
BRINKMANN	10.106
COLONIA ANITA	17
COLONIA ITURRASPE	30
COLONIA LAS PICHANAS	270
COLONIA MARINA	1.142
COLONIA PROSPERIDAD	346
COLONIA SAN BARTOLOME	1.261
COLONIA SAN PEDRO	130
COLONIA VALTELINA	197
COLONIA VIGNAUD	913
DEVOTO	6.052
EL ARAÑADO	1.734
EL FORTIN	1.384
EL TIO	1.796
FREYRE	6.604
LA FRANCIA	3.847
LA PAQUITA	887
LA TORDILLA	1.252
LAS VARAS	1.299
LAS VARILLAS	16.399
MAQUINISTA GALLINI	40
MARULL	1.773
MIRAMAR	2.190
MORTEROS	16.724
PLAZA LUXARDO	218
PORTEÑA	5.519
QUEBRACHO HERRADO	350
SACANTA	2.973
SAN FRANCISCO	61.368
SATURNINO MARIA LASPIUR	2.413
SEEBER	742
TORO PUJIO	329
TRANSITO	3.031
VILLA CONCEPCION DEL TIO	1.734
VILLA SAN ESTEBAN	71
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	188.092
POBLACION EN ZONA RURAL*	15.145
TOTAL DEPARTAMENTAL	203.237

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: SANTA MARIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALTA GRACIA	46.858
ANISACATE	3.053
BOUWER	2.046
DESPEÑADEROS	6.369
DIQUE CHICO	247
FALDA DEL CARMEN	990
LA PAISANITA	120
LA RANCHERITA	124
LA SERRANITA	405
LOS CEDROS	1.033
LOZADA	1.119
MALAGUEÑO	12.706
MONTE RALO	523
NONO	37
POTRERO DE GARAY	954
RAFAEL GARCIA	525
SAN CLEMENTE	165
TOLEDO	3.869
VALLE DE ANISACATE	363
VILLA CIUDAD DE AMERICA	789
VILLA DEL PRADO	1.354
VILLA LA BOLSA	836
VILLA LOS AROMOS	810
VILLA PARQUE SANTA ANA	2.499
VILLA SAN ISIDRO	1.103
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	88.897
POBLACION EN ZONA RURAL*	5.875
TOTAL DEPARTAMENTAL	94.772

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: SOBREMONTE

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CAMINIAGA	308
CERRO COLORADO	147
CHUÑA HUASI	254
POZO NUEVO	607
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	2.937
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	4.253
POBLACION EN ZONA RURAL*	770
TOTAL DEPARTAMENTAL	5.023

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALMAFUERTE	11.222
COLONIA ALMADA	502
CORRALITO	1.897
DALMACIO VELEZ	1.652
GENERAL FOTHERINGHAM	376
HERNANDO	10.913
JAMES CRAIK	5.034
LAS ISLETILLAS	280
LAS PERDICES	5.179
LOS ZORROS	723
OLIVA	12.647
PAMPAYASTA NORTE	95
PAMPAYASTA SUD	1.219
PUNTA DEL AGUA	168
RIO TERCERO	46.242
TANCACHA	5.603
VILLA ASCASUBI	2.407
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	106.159
POBLACION EN ZONA RURAL*	3.376
TOTAL DEPARTAMENTAL	109.535

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: TOTORAL

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CANDELARIA SUD	278
CAÑADA DE LUQUE	1.232
CAPILLA DE SITON	459
LA PAMPA	710
LAS PEÑAS	1.675
LOS MISTOLES	172
SARMIENTO	1.304
SIMBOLAR	383
SINSACATE	1.342
VILLA DEL TOTORAL	8.517
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	16.072
POBLACION EN ZONA RURAL*	1.953
TOTAL DEPARTAMENTAL	18.025

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: TULUMBA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CERRO COLORADO	127
CHURQUI CAÑADA	176
EL RODEO	325
LAS ARRIAS	1.195
LUCIO V. MANSILLA	860
ROSARIO DEL SALADILLO	304
SAN JOSE DE LA DORMIDA	4.533
SAN JOSE DE LAS SALINAS	786
SAN PEDRO NORTE	948
VILLA TULUMBA	1.607
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	10.861
POBLACION EN ZONA RURAL*	2.805
TOTAL DEPARTAMENTAL	13.666

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: UNION

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALDEA SANTA MARIA	173
ALTO ALEGRE	979
ANA ZUMARAN	170
BALLESTEROS	3.844
BALLESTEROS SUD	578
BELL VILLE	33.325
BENJAMIN GOULD	717
CANALS	8.979
CHILIBROSTE	574
CINTRA	1.343
COLONIA BISMARCK	395
COLONIA BREMEN	119
IDIAZABAL	1.600
JUSTINIANO POSSE	8.147
LABORDE	5.988
MONTE LEÑA	491
MONTE MAIZ	7.476
MORRISON	3.290
NOETINGER	4.263
ORDOÑEZ	2.650
PASCANAS	2.799
PUEBLO ITALIANO	1.639
SAN ANTONIO DE LITIN	1.304
SAN MARCOS SUD	3.101
VIAMONTE	1.780
VILLA LOS PATOS	16
WENCESLAO ESCALANTE	1.496
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	97.236
POBLACION EN ZONA RURAL*	6.646
TOTAL DEPARTAMENTAL	103.882

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

CONTINÚA EN PÁGINAS 6 A 9

Provincia de Córdoba. Municipios y Comunas cuyos ejidos comprenden a más de un departamento provincial. Año 2008.

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	CALAMUCHITA	CAPITAL	COLON	CRUZ DEL EJE	GENERAL ROCA	GENERAL SAN MARTIN	ISCHILIN	JUAREZ CELMAN	MARCOS JUAREZ	MINAS	POCHO	PTE. R. SAENZ PEÑA	PUNILLA	RIO CUARTO	RIO PRIMERO	RIO SECO	RIO SEGUNDO	SAN ALBERTO	SAN JAVIER	SAN JUSTO	SANTA MARIA	SOBREMONTE	TERCERO ARRIBA	TOTORAL	TULUMBA	UNION	TOTAL DE POBLACIÓN
LOS CONDORES	3.098													23													3.121
SALDAN		7.996	2.436																								10.432
BUCHARDO					1.903								41														1.944
SAN CARLOS MINAS				74						1.706																	1.780
SALSACATE										3	1.860																1.863
ADELIA MARIA								33						7.312													7.345
MONTECRISTO			334												9.680												10.014
NONO																		2.113			37						2.150
DESPEÑADEROS	32																				6.369						6.401
MONTE RALO	23																				523						546
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR																19						2.937					2.956
SARMIENTO							55																	1.304			1.359
NOETINGER									700																	4.263	4.963
LA HIGUERA				466						39																	505
LOS CHAÑARITOS (C. DEL EJE)				485			198																				683
PASO DEL DURAZNO								85						79													164
CIENAGA DEL CORO				7						682																	689
TOSNO				38						247																	285
LOS TALARES											88							26									114
SAN GERONIMO				22						84	342																448
TALA CAÑADA											354							56									410
MAQUINISTA GALLINI															100					40							140
TINOCO			391												72												463
CERRO COLORADO																97						147			127		371
ANA ZUMARAN						28																				170	198

Fuente: Censo Provincial de Población 2008 - Resultados Definitivos
Dirección General de Estadística y Censos

ANEXO II

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Indice Partes Iguales (21%)	Indice en f(-) de Poblacion (79%)	Indice
RIO CUARTO	ACHIRAS	0,081081	0,066628	0,147709
RIO CUARTO	ADELIA MARIA	0,081081	0,191261	0,272342
COLON	AGUA DE ORO	0,081081	0,052258	0,133339
RIO CUARTO	ALCIRA	0,081081	0,154189	0,235270
JUAREZ CELMAN	ALEJANDRO ROCA	0,081081	0,141512	0,222593
MARCOS JUAREZ	ALEJO LEDESMA	0,081081	0,088109	0,169190
SAN JUSTO	ALICIA	0,081081	0,086582	0,167663
TERCERO ARRIBA	ALMAFUERTE	0,081081	0,288948	0,370029
RIO CUARTO	ALPA CORRAL	0,081081	0,022886	0,103967
SANTA MARIA	ALTA GRACIA	0,081081	1,246608	1,327689
UNION	ALTO ALEGRE	0,081081	0,026101	0,107182
SAN JUSTO	ALTOS DE CHIPION	0,081081	0,047969	0,129050
SANTA MARIA	ANISACATE	0,081081	0,081222	0,162303
MARCOS JUAREZ	ARIAS	0,081081	0,191147	0,272228
SAN JUSTO	ARROYITO	0,081081	0,586846	0,667927
GRAL SAN MARTIN	ARROYO ALGODON	0,081081	0,018868	0,099949
GRAL SAN MARTIN	ARROYO CABRAL	0,081081	0,077827	0,158908
GRAL SAN MARTIN	AUSONIA	0,081081	0,027045	0,108126
UNION	BALLESTEROS	0,081081	0,102482	0,183564
UNION	BALLESTEROS SUD	0,081081	0,015410	0,096491
SAN JUSTO	BALNEARIA	0,081081	0,167096	0,248177
UNION	BELL VILLE	0,081081	0,888457	0,969538
JUAREZ CELMAN	BENGOLEA	0,081081	0,024351	0,105432
UNION	BENJAMIN GOULD	0,081081	0,019115	0,100197
RIO CUARTO	BERROTARAN	0,081081	0,175695	0,256776
PUNILLA	BIALET MASSE	0,081081	0,139036	0,220117
SANTA MARIA	BOUWER	0,081081	0,054432	0,135513
SAN JUSTO	BRINKMANN	0,081081	0,272499	0,353580
GENERAL ROCA	BUCHARDO	0,081081	0,052873	0,133954
RIO CUARTO	BULNES	0,081081	0,028250	0,109331
RIOS EGUNDO	CALCHIN	0,081081	0,058110	0,139191
RIOS EGUNDO	CALCHIN OESTE	0,081081	0,021423	0,102504
MARCOS JUAREZ	CAMILO ALDAO	0,081081	0,135405	0,216486
UNION	CANALS	0,081081	0,239384	0,320465
TOTORAL	CAÑADA DE LUQUE	0,081081	0,034480	0,115561
RIOS EGUNDO	CAPILLA DEL CARMEN	0,081081	0,009446	0,090527
PUNILLA	CAPILLA DEL MONTE	0,081081	0,261962	0,343043
MARCOS JUAREZ	CAPITAN GENERAL B. O HIGGINS	0,081081	0,011844	0,092925
JUAREZ CELMAN	CARNERILLO	0,081081	0,053668	0,134749
RIOS EGUNDO	CARRILOBO	0,081081	0,046238	0,127319
MARCOS JUAREZ	CAVANAGH	0,081081	0,032812	0,113893
RIO CUARTO	CHAJAN	0,081081	0,019371	0,100452
JUAREZ CELMAN	CHARRAS	0,081081	0,027848	0,108930

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Indice Partes Iguales (21%)	Indice en f(-) de Poblacion (79%)	Indice
GRAL SAN MARTIN	CHAZON	0,081081	0,028421	0,109502
UNION	CHILIBROSTE	0,081081	0,015303	0,096384
UNION	CINTRA	0,081081	0,035805	0,116886
RIOS EGUNDO	COLAZO	0,081081	0,040784	0,121865
TERCERO ARRIBA	COLONIA ALMADA	0,081081	0,012926	0,094007
UNION	COLONIA BISMARCK	0,081081	0,010531	0,091612
COLON	COLONIA CAROYA	0,081081	0,498673	0,579754
MARCOS JUAREZ	COLONIA ITALIANA	0,081081	0,020184	0,101265
SAN JUSTO	COLONIA MARINA	0,081081	0,030793	0,111874
SAN JUSTO	COLONIA PROSPERIDAD	0,081081	0,009330	0,090411
SAN JUSTO	COLONIA SAN BARTOLOME	0,081081	0,034002	0,115083
COLON	COLONIA TIROLESA	0,081081	0,135856	0,216938
SAN JUSTO	COLONIA VIGNAUD	0,081081	0,024618	0,105699
CAPITAL	CORDOBA	0,081081	32,626505	32,707586
RIO CUARTO	CORONEL BAIGORRIA	0,081081	0,040174	0,121256
RIO CUARTO	CORONEL MOLDES	0,081081	0,234485	0,315566
MARCOS JUAREZ	CORRAL DE BUSTOS	0,081081	0,270445	0,351526
TERCERO ARRIBA	CORRALITO	0,081081	0,048345	0,129426
PUNILLA	COSQUIN	0,081081	0,506831	0,587912
RIOS EGUNDO	COSTASACATE	0,081081	0,035461	0,116542
MARCOS JUAREZ	CRUZ ALTA	0,081081	0,185708	0,266790
CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	0,081081	0,798930	0,880011
TERCERO ARRIBA	DALMACIO VELEZ	0,081081	0,042536	0,123617
ISCHILIN	DEAN FUNES	0,081081	0,568017	0,649098
GENERAL ROCA	DEL CAMPILLO	0,081081	0,101526	0,182608
SANTA MARIA	DESPEÑADEROS	0,081081	0,170275	0,251356
SAN JUSTO	DEVOTO	0,081081	0,163187	0,244268
SAN JUSTO	EL ARAÑADO	0,081081	0,046756	0,127837
CRUZ DEL EJE	EL BRETE	0,081081	0,051898	0,132979
SAN JUSTO	EL FORTIN	0,081081	0,037318	0,118399
SAN JUSTO	EL TIO	0,081081	0,048427	0,129509
RIO CUARTO	ELENA	0,081081	0,078032	0,159113
CALAMUCHITA	EMBALSE	0,081081	0,221690	0,302771
COLON	ESTACION GENERAL PAZ	0,081081	0,054515	0,135596
COLON	ESTACION JUAREZ CELMAN	0,081081	0,300416	0,381497
GRAL SAN MARTIN	ETRURIA	0,081081	0,107677	0,188758
SAN JUSTO	FREYRE	0,081081	0,178071	0,259152
MARCOS JUAREZ	GENERAL BALDISSERA	0,081081	0,061702	0,142783
JUAREZ CELMAN	GENERAL CABRERA	0,081081	0,302248	0,383329
JUAREZ CELMAN	GENERAL DEHEZA	0,081081	0,271169	0,352250
PTE. R.S. PEÑA	GENERAL LEVALLE	0,081081	0,157095	0,238176
MARCOS JUAREZ	GENERAL ROCA	0,081081	0,069938	0,151019
MARCOS JUAREZ	GUATIMOZIN	0,081081	0,067768	0,148849
TERCERO ARRIBA	HERNANDO	0,081081	0,280992	0,362073
JUAREZ CELMAN	HUANCHILLAS	0,081081	0,029637	0,110718

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	(21%)	Población (79%)	Índice
PUNILLA	HUERTA GRANDE	0,081081	0,153078	0,234159
GENERAL ROCA	HUINCA RENANCO	0,081081	0,244622	0,325703
UNION	IDIAZABAL	0,081081	0,042657	0,123738
MARCOS JUAREZ	INRIVILLE	0,081081	0,104188	0,185269
MARCOS JUAREZ	ISLA VERDE	0,081081	0,115901	0,196982
GENERAL ROCA	ITALO	0,081081	0,034242	0,115323
TERCERO ARRIBA	JAMES CRAIK	0,081081	0,129617	0,210698
COLON	JESUS MARIA	0,081081	0,776446	0,857527
GENERAL ROCA	JOVITA	0,081081	0,139664	0,220745
UNION	JUSTINIANO POSSE	0,081081	0,217202	0,298283
COLON	LA CALERA	0,081081	0,774899	0,855980
JUAREZ CELMAN	LA CARLOTA	0,081081	0,336798	0,417879
RIO CUARTO	LA CALUTIVA	0,081081	0,021741	0,102822
PTE. R.S. PEÑA	LA CESIRA	0,081081	0,035243	0,116324
CALAMUCHITA	LA CRUZ	0,081081	0,043274	0,124355
PUNILLA	LA CUMBRE	0,081081	0,196541	0,277622
PUNILLA	LA FALDA	0,081081	0,382846	0,463927
SAN JUSTO	LA FRANCIA	0,081081	0,103731	0,184812
COLON	LA GRANJA	0,081081	0,073811	0,154892
GRAL SAN MARTIN	LA LAGUNA	0,081081	0,037154	0,118235
GRAL SAN MARTIN	LA PALESTINA	0,081081	0,014740	0,095821
SAN JUSTO	LA PAQUITA	0,081081	0,023917	0,104998
RIO PRIMERO	LA PARA	0,081081	0,107282	0,188363
SAN JAVIER	LA PAZ	0,081081	0,085482	0,166563
GRAL SAN MARTIN	LA PLAYOSA	0,081081	0,071794	0,152875
RIO PRIMERO	LA PUERTA	0,081081	0,064628	0,145709
SAN JUSTO	LA TORDILLA	0,081081	0,033759	0,114840
UNION	LABORDE	0,081081	0,159642	0,240723
PTE. R.S. PEÑA	LABOULAYE	0,081081	0,560893	0,641974
RIO SEGUNDO	LAGUNA LARGA	0,081081	0,195363	0,276444
RIO CUARTO	LAS ACEQUIAS	0,081081	0,058166	0,139247
TULUMBA	LAS ARRIAS	0,081081	0,037523	0,118604
RIO CUARTO	LAS HIGUERAS	0,081081	0,156896	0,237977
RIO SEGUNDO	LAS JUNTURAS	0,081081	0,044463	0,125545
TOTORAL	LAS PEÑAS	0,081081	0,046878	0,127960
TERCERO ARRIBA	LAS PERDICES	0,081081	0,133351	0,214432
SAN JAVIER	LAS TAPIAS	0,081081	0,050673	0,131754
SAN JUSTO	LAS VARAS	0,081081	0,035026	0,116107
SAN JUSTO	LAS VARILLAS	0,081081	0,442184	0,523265
RIO CUARTO	LAS VERTIENTES	0,081081	0,021532	0,102613
MARCOS JUAREZ	LEONES	0,081081	0,279177	0,360258
SAN JAVIER	LOS CERRILLOS	0,081081	0,063025	0,144106
JUAREZ CELMAN	LOS CISNES	0,081081	0,015593	0,096674
PUNILLA	LOS COCOS	0,081081	0,027202	0,108283
CALAMUCHITA	LOS CONDORES	0,081081	0,081408	0,162489

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Índice Partes Iguales (21%)	Índice en f(-) de Población (79%)	Índice
CALAMUCHITA	RIO DE LOS SAUCES	0,081081	0,034223	0,115304
RIO PRIMERO	RIO PRIMERO	0,081081	0,208159	0,289240
RIO SEGUNDO	RIO SEGUNDO	0,081081	0,509425	0,590506
TERCERO ARRIBA	RIO TERCERO	0,081081	1,190655	1,271736
PTE. R.S. PEÑA	ROSALES	0,081081	0,014894	0,095975
SAN JUSTO	SACANTA	0,081081	0,080164	0,161245
MARCOS JUAREZ	SAIRA	0,081081	0,021125	0,102206
COLON	SALDAN	0,081081	0,261305	0,342386
POCHO	SALSACATE	0,081081	0,065343	0,146424
COLON	SALSIPUEDES	0,081081	0,228278	0,309360
RIO CUARTO	SAMPACHO	0,081081	0,204517	0,285598
CALAMUCHITA	SAN AGUSTIN	0,081081	0,093851	0,174932
PUNILLA	SAN ANTONIO DE ARREDONDO	0,081081	0,087581	0,168662
UNION	SAN ANTONIO DE LITIN	0,081081	0,034765	0,115846
RIO CUARTO	SAN BASILIO	0,081081	0,085869	0,166950
MINAS	SAN CARLOS MINAS	0,081081	0,051517	0,132598
PUNILLA	SAN ESTEBAN	0,081081	0,020748	0,101829
SAN JUSTO	SAN FRANCISCO	0,081081	1,654731	1,735813
SOBREMONTE	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	0,081081	0,087133	0,168214
SAN JAVIER	SAN JAVIER Y YACANTO	0,081081	0,041301	0,122382
SAN JAVIER	SAN JOSE	0,081081	0,057594	0,138675
TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA	0,081081	0,142335	0,223416
TULUMBA	SAN JOSE DE LAS SALINAS	0,081081	0,024680	0,105761
CRUZ DEL EJE	SAN MARCOS SIERRA	0,081081	0,053763	0,134844
UNION	SAN MARCOS SUD	0,081081	0,082674	0,163755
SAN ALBERTO	SAN PEDRO	0,081081	0,131068	0,212149
TULUMBA	SAN PEDRO NORTE	0,081081	0,029767	0,110848
RIO CUARTO	SANTA CATALINA	0,081081	0,098887	0,179968
JUAREZ CELMAN	SANTA EUFEMIA	0,081081	0,065389	0,146470
PUNILLA	SANTA MARIA DE PUNILLA	0,081081	0,213331	0,294412
CALAMUCHITA	SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	0,081081	0,318645	0,399726
RIO PRIMERO	SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	0,081081	0,222952	0,304033
RIO SEGUNDO	SANTIAGO TEMPLE	0,081081	0,070531	0,151612
TOTORAL	SARMIENTO	0,081081	0,037931	0,119012
SAN JUSTO	SATURNINO MARIA LASPIUR	0,081081	0,065064	0,146145
RIO SECO	SEBASTIAN EL CANO	0,081081	0,072400	0,153481
SAN JUSTO	SEEBER	0,081081	0,020007	0,101088
PTE. R.S. PEÑA	SERRANO	0,081081	0,086335	0,167416
CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	0,081081	0,075724	0,156805
GRAL SAN MARTIN	SILVIO PELLICO	0,081081	0,010268	0,091349
TOTORAL	SINSACATE	0,081081	0,037559	0,118640
TERCERO ARRIBA	TANCACHA	0,081081	0,144268	0,225349
PUNILLA	TANTI	0,081081	0,149800	0,230881
GRAL SAN MARTIN	TICINO	0,081081	0,057795	0,138876
GRAL SAN MARTIN	TIO PUJIO	0,081081	0,072455	0,153536

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Índice Partes Iguales (21%)	Índice en f(-) de Población (79%)	Índice
MARCOS JUAREZ	LOS SURGENTES	0,081081	0,076736	0,157817
TERCERO ARRIBA	LOS ZORROS	0,081081	0,018616	0,099697
SANTA MARIA	LOZADA	0,081081	0,029770	0,110851
GRAL SAN MARTIN	LUCA	0,081081	0,014449	0,095530
TULUMBA	LUCIO V. MANSILLA	0,081081	0,027004	0,108085
RIO SEGUNDO	LUQUE	0,081081	0,157527	0,238608
SANTA MARIA	MALAGUEÑO	0,081081	0,338030	0,419111
COLON	MALVINAS ARGENTINAS	0,081081	0,318672	0,399753
RIO SEGUNDO	MANFREDI	0,081081	0,024424	0,105505
MARCOS JUAREZ	MARCOS JUAREZ	0,081081	0,697080	0,778161
SAN JUSTO	MARULL	0,081081	0,047807	0,128888
RIO SEGUNDO	MATORRALES	0,081081	0,026720	0,107801
GENERAL ROCA	MATTALDI	0,081081	0,051294	0,132375
PTE. R.S. PEÑA	MELO	0,081081	0,033934	0,115015
COLON	MENDIOLAZA	0,081081	0,206929	0,288010
SAN ALBERTO	MINA CLAVERO	0,081081	0,250945	0,332026
SAN JUSTO	MIRAMAR	0,081081	0,059051	0,140132
MARCOS JUAREZ	MONTE BUEY	0,081081	0,168061	0,249142
RIO CUARTO	MONTE DE LOS GAUCHOS	0,081081	0,019319	0,100400
UNION	MONTE LEÑA	0,081081	0,013090	0,094171
UNION	MONTE MAIZ	0,081081	0,199313	0,280394
SANTA MARIA	MONTE RALO	0,081081	0,014514	0,095595
RIO PRIMERO	MONTECRISTO	0,081081	0,286512	0,367594
UNION	MORRISON	0,081081	0,087713	0,168794
SAN JUSTO	MORTEROS	0,081081	0,450947	0,532028
UNION	NOETINGER	0,081081	0,131955	0,213036
SAN ALBERTO	NONO	0,081081	0,057829	0,138910
RIO PRIMERO	OBISPO TREJO	0,081081	0,072642	0,153723
JUAREZ CELMAN	OLAETA	0,081081	0,016234	0,097315
TERCERO ARRIBA	OLIVA	0,081081	0,325639	0,406720
RIO SEGUNDO	ONCATIVO	0,081081	0,330319	0,411400
UNION	ORDOÑEZ	0,081081	0,070650	0,151731
TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA SUD	0,081081	0,031387	0,112468
UNION	PASCANAS	0,081081	0,074622	0,155703
GRAL SAN MARTIN	PASCO	0,081081	0,031120	0,112201
RIO SEGUNDO	PILAR	0,081081	0,355447	0,436528
RIO PRIMERO	PIQUILLIN	0,081081	0,038719	0,119800
SAN JUSTO	PORTEÑA	0,081081	0,148815	0,229896
RIO SEGUNDO	POZO DEL MOLLE	0,081081	0,151499	0,232580
UNION	PUEBLO ITALIANO	0,081081	0,043696	0,124777
SAN JUSTO	QUEBRACHO HERRADO	0,081081	0,009437	0,090519
ISCHILIN	QUILINO	0,081081	0,144341	0,225422
JUAREZ CELMAN	REDUCCION	0,081081	0,042213	0,123294
COLON	RIO CEBALLOS	0,081081	0,485133	0,566214
RIO CUARTO	RIO CUARTO	0,081081	4,120444	4,201525

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Índice Partes Iguales (21%)	Índice en f(-) de Población (79%)	Índice
SANTA MARIA	TOLEDO	0,081081	0,102931	0,184012
RIO CUARTO	TOSQUITAS	0,081081	0,012055	0,093136
SAN JUSTO	TRANSITO	0,081081	0,081728	0,162809
JUAREZ CELMAN	UCACHA	0,081081	0,139216	0,220297
COLON	UNQUILLO	0,081081	0,435689	0,516770
PUNILLA	VALLE HERMOSO	0,081081	0,153204	0,234285
UNION	VIAMONTE	0,081081	0,047455	0,128537
RIO CUARTO	VICUÑA MACKENNA	0,081081	0,269270	0,350351
COLON	VILLA ALLENDE	0,081081	0,696640	0,777721
TERCERO ARRIBA	VILLA ASCASUBI	0,081081	0,061976	0,143057
PUNILLA	VILLA CARLOS PAZ	0,081081	1,423230	1,504311
SAN JUSTO	VILLA CONCEPCION DEL TIO	0,081081	0,046756	0,127837
SAN ALBERTO	VILLA CURA BROCHERO	0,081081	0,155549	0,236630
SAN JAVIER	VILLA DE LAS ROSAS	0,081081	0,102533	0,183614
RIO SECO	VILLA DE MARIA	0,081081	0,143898	0,224979
CRUZ DEL EJE	VILLA DE SOTO	0,081081	0,235484	0,316565
CALAMUCHITA	VILLA DEL DIQUE	0,081081	0,082948	0,164029
RIO SEGUNDO	VILLA DEL ROSARIO	0,081081	0,393309	0,474390
TOTORAL	VILLA DEL TOTORAL	0,081081	0,238366	0,319448
SAN JAVIER	VILLA DOLORES	0,081081	0,795231	0,876312
RIO PRIMERO	VILLA FONTANA	0,081081	0,025851	0,106932
CALAMUCHITA	VILLA GENERAL BELGRANO	0,081081	0,199518	0,280600
PUNILLA	VILLA GIARDINO	0,081081	0,123405	0,204486
GENERAL ROCA	VILLA HUIDOBRO	0,081081	0,160612	0,241693
GRAL SAN MARTIN	VILLA MARIA	0,081081	2,042881	2,123962
GRAL SAN MARTIN	VILLA NUEVA	0,081081	0,489563	0,570644
SANTA MARIA	VILLA PARQUE SANTA ANA	0,081081	0,066483	0,147564
PUNILLA	VILLA RIO ICHO CRUZ	0,081081	0,051782	0,132863
PTE. R.S. PEÑA	VILLA ROSSI	0,081081	0,013966	0,095047
CALAMUCHITA	VILLA RUMIPAL	0,081081	0,068680	0,149761
PUNILLA	VILLA S. CRUZ DEL LAGO	0,081081	0,054429	0,135510
SAN ALBERTO	VILLA SARMIENTO (MUNICIPIO)	0,081081	0,135399	0,216481
TULUMBA	VILLA TULUMBA	0,081081	0,050459	0,131540
GENERAL ROCA	VILLA VALERIA	0,081081	0,081777	0,162858
CALAMUCHITA	VILLA YACANTO	0,081081	0,041996	0,123077
UNION	WENCESLAO ESCALANTE	0,081081	0,039884	0,120965

DEPARTAMENTO	COMUNA	Índice Partes Iguales (50%)	Índice en f(-) de Población (50%)	Índice
UNION	ALDEA SANTA MARIA	0,297619	0,118644	0,416263
CRUZ DEL EJE	ALTO DE LOS QUEBRACHOS	0,297619	0,105922	0,403541
CALAMUCHITA	AMBOY	0,297619	0,157681	0,455300
SAN ALBERTO	AMBUL	0,297619	0,651199	0,948818
UNION	ANA ZUMARAN	0,297619	0,135647	0,433266
SAN ALBERTO	ARROYO DE LOS PATOS	0,297619	0,454663	0,752282

DEPARTAMENTO	COMUNA	Índice Partes Iguales (50%)	Índice en f(·) de Población (50%)	Índice
JUAREZ CELMAN	ASSUNTA	0,297619	0,057694	0,355313
RIO PRIMERO	ATAHONA	0,297619	0,164769	0,462388
ISCHILIN	AVELLANEDA	0,297619	0,308968	0,606587
CRUZ DEL EJE	BAÑADO DE SOTO	0,297619	0,563583	0,861202
PUNILLA	CABALANGO	0,297619	0,136835	0,434454
CALAMUCHITA	CALMAYO	0,297619	0,078505	0,376124
SOBREMONTE	CAMINIAGA	0,297619	0,233510	0,531129
TOTORAL	CANDELARIA SUD	0,297619	0,200142	0,497761
RIO PRIMERO	CAÑADA DE MACHADO	0,297619	0,161075	0,458694
ISCHILIN	CAÑADA DE RIO PINTO	0,297619	0,151126	0,448745
CALAMUCHITA	CAÑADA DEL SAUCE	0,297619	0,066427	0,364047
RIO PRIMERO	CAPILLA DE LOS REMEDIOS	0,297619	0,703410	1,001029
TOTORAL	CAPILLA DE SITON	0,297619	0,330450	0,628069
PUNILLA	CASA GRANDE	0,297619	0,381970	0,679589
RIO SECO	CERRO COLORADO	0,297619	0,289050	0,586669
RIO PRIMERO	CHALACEA	0,297619	0,163292	0,460911
POCHO	CHANCANI	0,297619	0,461172	0,758791
RIO SECO	CHAÑAR VIEJO	0,297619	0,153910	0,451530
PUNILLA	CHARBONIER	0,297619	0,343708	0,641328
RIO CUARTO	CHUCUL	0,297619	0,235755	0,533374
ISCHILIN	CHUÑA	0,297619	0,417107	0,714726
SOBREMONTE	CHUÑA HUASI	0,297619	0,192570	0,490189
TULUMBA	CHURQUI CAÑADA	0,297619	0,142158	0,439777
MINAS	CIENAGA DEL CORO	0,297619	0,514725	0,812344
SAN JUSTO	COLONIA ANITA	0,297619	0,011791	0,309411
MARCOS JUAREZ	COLONIA BARGE	0,297619	0,125094	0,422713
UNION	COLONIA BREMEN	0,297619	0,081611	0,379230
SAN JUSTO	COLONIA ITURRASPE	0,297619	0,020809	0,318428
RIO PRIMERO	COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	0,297619	0,110831	0,408450
SAN JUSTO	COLONIA LAS PICHANAS	0,297619	0,187277	0,484896
SAN JUSTO	COLONIA SAN PEDRO	0,297619	0,090170	0,387789
SAN JUSTO	COLONIA VALTELINA	0,297619	0,136643	0,434262
COLON	COLONIA VICENTE AGÜERO	0,297619	0,234156	0,531776
RIO SEGUNDO	COLONIA VIDELA	0,297619	0,050342	0,347961
RIO PRIMERO	COMECHINGONES	0,297619	0,268951	0,566570
SAN JAVIER	CONLARA	0,297619	0,296308	0,593927
ISCHILIN	COPACABANA	0,297619	0,120229	0,417848
CRUZ DEL EJE	CRUZ DE CAÑA	0,297619	0,216507	0,514126
PUNILLA	CUESTA BLANCA	0,297619	0,240596	0,538215
RIO PRIMERO	DIEGO DE ROJAS	0,297619	0,403426	0,701045
SANTA MARIA	DIQUE CHICO	0,297619	0,169035	0,466654
MINAS	EL CHACHO	0,297619	0,258518	0,557137
RIO PRIMERO	EL CRISPIN	0,297619	0,145559	0,443178
COLON	EL MANZANO	0,297619	0,820526	1,118145
JUAREZ CELMAN	EL RASTREADOR	0,297619	0,063875	0,361494

DEPARTAMENTO	COMUNA	Índice Partes Iguales (50%)	Índice en f(·) de Población (50%)	Índice
TULUMBA	EL RODEO	0,297619	0,262508	0,560127
RIO PRIMERO	ESQUINA	0,297619	0,236440	0,534059
MINAS	ESTANCIA DE GUADALUPE	0,297619	0,387408	0,685027
PUNILLA	ESTANCIA VIEJA	0,297619	0,463682	0,761301
RIO SECO	EUFRASIO LOZA	0,297619	0,227385	0,525004
SANTA MARIA	FALDA DEL CARMEN	0,297619	0,677509	0,975128
TERCERO ARRIBA	GENERAL FOTHERINGHAM	0,297619	0,245041	0,546660
CRUZ DEL EJE	GUANACO MUERTO	0,297619	0,466988	0,764607
MINAS	GUASAPAMPA	0,297619	0,296165	0,593784
RIO SECO	GÜTEMBERG	0,297619	0,548354	0,845973
RIO SEGUNDO	IMPIRA	0,297619	0,109410	0,407029
RIO PRIMERO	KILOMETRO 658	0,297619	0,258607	0,556226
CRUZ DEL EJE	LABATEA	0,297619	0,155885	0,453504
RIO CUARTO	LA CAROLINA "EL POTOSI"	0,297619	0,121896	0,419515
CALAMUCHITA	LA CUMBRECITA	0,297619	0,583085	0,880704
CRUZ DEL EJE	LA HIGUERA	0,297619	0,339605	0,637224
SANTA MARIA	LA PAISANITA	0,297619	0,082122	0,379741
TOTORAL	LA PAMPA	0,297619	0,511153	0,808772
MINAS	LA PLAYA	0,297619	0,254283	0,551902
SAN JAVIER	LA POBLACION	0,297619	0,342444	0,640063
RIO PRIMERO	LA POSTA	0,297619	0,194324	0,491944
RIO PRIMERO	LA QUINTA	0,297619	0,161075	0,458694
SANTA MARIA	LA RANCHERITA	0,297619	0,084860	0,382479
RIO SECO	LA RINCONADA	0,297619	0,374335	0,671954
SANTA MARIA	LA SERRANITA	0,297619	0,277163	0,574782
RIO CUARTO	LAS ALBAHACAS	0,297619	0,325502	0,623121
CALAMUCHITA	LAS BAJADAS	0,297619	0,128158	0,425777
CALAMUCHITA	LAS CALERAS	0,297619	0,203308	0,500927
SAN ALBERTO	LAS CALLES	0,297619	0,521790	0,819409
CRUZ DEL EJE	LAS CAÑADAS	0,297619	0,151222	0,448841
RIO PRIMERO	LAS GRAMILLAS	0,297619	0,071671	0,369290
TERCERO ARRIBA	LAS ISLETILLAS	0,297619	0,185456	0,483075
POCHO	LAS PALMAS	0,297619	0,165155	0,462774
RIO CUARTO	LAS PEÑAS SUD	0,297619	0,115868	0,413487
CRUZ DEL EJE	LAS PLAYAS	0,297619	0,338416	0,636035
SAN ALBERTO	LAS RABONAS	0,297619	0,505873	0,803492
RIO PRIMERO	LAS SALADAS	0,297619	0,121915	0,419534
PTE.R.S. PEÑA	LEGUIZAMON	0,297619	0,056837	0,354456
SANTA MARIA	LOS CEDROS	0,297619	0,706937	1,004556
RIO SEGUNDO	LOS CHAÑARITOS	0,297619	0,175190	0,472809
CRUZ DEL EJE	LOS CHAÑARITOS (Cruz del Eje)	0,297619	0,456085	0,753704
SAN JAVIER	LOS HORNILLOS	0,297619	0,751167	1,048786
RIO SECO	LOS HOYOS	0,297619	0,203409	0,501028
TOTORAL	LOS MISTOLES	0,297619	0,123829	0,421448
CALAMUCHITA	LOS MOLINOS	0,297619	0,256987	0,554606

DEPARTAMENTO	COMUNA	Índice Partes Iguales (50%)	Índice en f(·) de Población (50%)	Índice
ISCHILIN	LOS POZOS	0,297619	0,096049	0,393668
CALAMUCHITA	LOS REARTES	0,297619	0,860202	1,157821
POCHO	LOS TALARES	0,297619	0,097412	0,395031
CALAMUCHITA	LUTTI	0,297619	0,146946	0,444565
SAN JAVIER	LUYABA	0,297619	1,031230	1,328849
RIO CUARTO	MALENA	0,297619	0,206285	0,503905
RIO PRIMERO	MAQUINISTA GALLINI	0,297619	0,101632	0,399251
PUNILLA	MAYU SUMAJ	0,297619	0,723085	1,020704
CRUZ DEL EJE	MEDIA NARANJA	0,297619	0,735456	1,033075
COLON	MI GRANJA	0,297619	0,790523	1,088142
GENERAL ROCA	NICOLAS BRUZZONE	0,297619	0,167476	0,465095
ISCHILIN	OLMARES DE SAN NICOLAS	0,297619	0,530619	0,828239
GENERAL ROCA	ONAGOYTI	0,297619	0,066570	0,364189
JUAREZ CELMAN	PACHECO DE MELO	0,297619	0,049452	0,347071
TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA NORTE	0,297619	0,062923	0,360542
SAN ALBERTO	PANAHOLMA	0,297619	0,426982	0,724601
JUAREZ CELMAN	PASO DEL DURAZNO	0,297619	0,111292	0,408911
CRUZ DEL EJE	PASO VIEJO	0,297619	0,832718	1,130337
GENERAL ROCA	PINCEN	0,297619	0,235447	0,533066
RIO PRIMERO	PLAZA DE MERCEDES	0,297619	0,065760	0,363379
SAN JUSTO	PLAZA LUXARDO	0,297619	0,151208	0,448828
SANTA MARIA	POTRERO DE GARAY	0,297619	0,652873	0,950492
SOBREMONTE	POZO NUEVO	0,297619	0,460197	0,757816
RIO SECO	PUESTO DE CASTRO	0,297619	0,090490	0,388109
TERCERO ARRIBA	PUNTA DEL AGUA	0,297619	0,111274	0,408893
SANTA MARIA	RAFAEL GARCIA	0,297619	0,369285	0,666904
GENERAL ROCA	RANQUELES	0,297619	0,049752	0,347371
RIO SECO	RAYO CORTADO	0,297619	0,532886	0,830505
RIO SEGUNDO	RINCON	0,297619	0,404077	0,701696
PTE.R.S. PEÑA	RIO BAMBA	0,297619	0,091922	0,389541
TULUMBA	ROSARIO DEL SALADILLO	0,297619	0,245546	0,543165
RIO PRIMERO	SAGRADA FAMILIA	0,297619	0,056893	0,354513
MARCOS JUAREZ	SALADILLO	0,297619	0,125094	0,422713
SANTA MARIA	SAN CLEMENTE	0,297619	0,112918	0,410537
POCHO	SAN GERONIMO	0,297619	0,386130	0,683749
CALAMUCHITA	SAN IGNACIO	0,297619	0,200624	0,498243
PTE.R.S. PEÑA	SAN JOAQUIN	0,297619	0,093325	0,390945
SAN ALBERTO	SAN LORENZO	0,297619	0,712097	1,009716
PUNILLA	SAN ROQUE	0,297619	0,652398	0,950017
SAN ALBERTO	SAN VICENTE	0,297619	1,192365	1,489984
RIO SECO	SANTA ELENA	0,297619	0,232799	0,530418
SAN ALBERTO	SAUCE ARRIBA	0,297619	0,575076	0,872695
CALAMUCHITA	SEGUNDA USINA	0,297619	0,078505	0,376124
TOTORAL	SIMBOLAR	0,297619	0,275735	0,573354
RIO CUARTO	SUCO	0,297619	0,206955	0,504574

DEPARTAMENTO	COMUNA	Índice Partes Iguales (50%)	Índice en f(·) de Población (50%)	Índice
POCHO	TALA CAÑADA	0,297619	0,360234	0,657854
PUNILLA	TALA HUASI	0,297619	0,088197	0,385816
MINAS	TALAINI	0,297619	0,167528	0,465147
COLON	TINOCO	0,297619	0,308227	0,605847
SAN JUSTO	TOROPUJIO	0,297619	0,228200	0,525819
MINAS	TOSNO	0,297619	0,210044	0,507663
CRUZ DEL EJE	TUCLAME	0,297619	0,518950	0,816569
SANTA MARIA	VALLE DE ANISACATE	0,297619	0,248420	0,546039
CALAMUCHITA	VILLA AMANCAY	0,297619	0,321402	0,619021
CALAMUCHITA	VILLA C.P. LOS REARTES	0,297619	0,563627	0,861246
RIO SECO	VILLA CANDELARIA NORTE	0,297619	0,458411	0,757030
COLON	VILLA CERRO AZUL	0,297619	0,143494	0,441113
SANTA MARIA	VILLA CIUDAD DE AMERICA	0,297619	0,539954	0,837574
POCHO	VILLA DE POCHO	0,297619	0,291504	0,589123
SANTA MARIA	VILLA DEL PRADO	0,297619	0,926614	1,224233
RIO CUARTO	VILLA EL CHACAY	0,297619	0,121226	0,418845
MARCOS JUAREZ	VILLA ELISA	0,297619	0,017486	0,315105
ISCHILIN	VILLA GUTIERREZ	0,297619	0,235756	0,533375
SANTA MARIA	VILLA LA BOLSA	0,297619	0,572119	0,869738
SANTA MARIA	VILLA LOS AROMOS	0,297619	0,554326	0,851945
UNION	VILLA LOS PATOS	0,297619	0,010973	0,308592
PUNILLA	VILLA PARQUE SIQUIMAN	0,297619	0,845004	1,142623
CALAMUCHITA	VILLA QUILLINZO	0,297619	0,063073	0,360692
SAN JUSTO	VILLA SAN ESTEBAN	0,297619	0,049247	0,346866
SANTA MARIA	VILLA SAN ISIDRO	0,297619	0,754841	1,052460
GENERAL ROCA	VILLA SARMIENTO	0,297619	0,285199	0,582818
RIO CUARTO	WASHINGTON	0,297619	0,369037	0,666656

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Resolución Administrativa Nº 202. Río Cuarto, nueve de marzo de dos mil once.- VISTOS: Estos autos caratulados "SORTEO DE SINDICOS – FORMACIÓN DE LISTA AÑO 2009 (Expte. S-10-2009)".- Y CONSIDERANDO: Se desprende de la Resolución Administrativa número Doscientos uno (201), dictada pasado nueve de febrero (09/02/2011) por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera y Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, reunidas en Colegio, que en el punto II del Considerando se ha deslizado un error material en cuanto al número de síndicos titulares y suplentes que debían integrar las nóminas correspondientes a los Juzgados con competencia concursal en la sede judicial de Río Cuarto, error que se trasvasa a lo resuelto en el punto 6º) de la parte dispositiva de la mencionada resolución.- Por tanto, corresponde su rectificación, dejando sentando que en razón de resultar menor la cantidad de profesionales incriptos (69) para actuar como Síndicos en la Categoría "B" en esta ciudad de Río Cuarto, respecto del contemplado en la respectiva convocatoria (150) y por las razones expuestas en el decreto obrante a fojas 104, se advierte como solución la posibilidad de integrar con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando un postulante en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) síndicos titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes como suplentes del que sigue en nominación, aquellos que integren la lista de titulares en el que lo precede.- Consecuentemente, también se debe rectificar en tal sentido el punto 6º de la parte resolutiva del citado pronunciamiento, disponiendo fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce (12) titulares.- Por todo lo expuesto; SE RESUELVE: 1º) Rectificar el punto II) del Considerando de la Resolución Administrativa número 201, de fecha nueve de febrero de dos mil once (09/02/2011), dejando sentado que se integrará con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando uno en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes, como suplentes del que sigue en nominación aquellos que conformen la lista de titulares en el que lo precede. 2º) Rectificar el punto 6º) de la parte dispositiva de la referida resolución y por tanto disponer fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce titulares, manteniendo lo demás que decide. 3º) Remitir fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación del mismo, y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia – Sub Área de Documentación e Información Pública. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. ÁVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

3 días 28/4/2011

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 091 – 12/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Maricel Mercedes Magario (D.N.I. Nº 14.979.418– Clase 1962), Legajo Personal Nº 2-14.979.418, cargo Jefe de Sección (11-012) en el Programa 152, Subprograma 1 (Rentas de la Provincia / Unidad Central) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 150, Subprograma 1 (Ministerio de Finanzas / Actividades Comunes), ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas. S/ expediente Nº 0424-043294/2011.-

RESOLUCION N° 097 – 13/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ expediente Nº 0425-130335/2004.-

RESOLUCION N° 099 – 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0171-013193/2010.-

RESOLUCION N° 100 – 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0622-115233/2008.-

RESOLUCION N° 101 – 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011.S/ expediente Nº 0427-024616/2010.-

RESOLUCION N° 105 - 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0623-115103/2008.-

RESOLUCION N° 107 – 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Marisa Graciela BECARINI (D.N.I. Nº 16.904.092– Clase 1964), Legajo Personal Nº 2-16.904.092, cargo Administrativo A-4 (16-004) en el Programa 152, Subprograma 1 (Rentas de la Provincia / Unidad Central) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 151 (Ingresos Públicos), ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas. S/ expediente Nº 0034-069737/2010.-

RESOLUCION N° 108 – 18/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0109-087400/2009.-

RESOLUCION N° 110 – 18/04/2011 - INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9873 en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($3.635.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 15 el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0496-099512/2011.-

RESOLUCION N° 112 – 20/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0110-110620/2006.-

RESOLUCION N° 113 – 20/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0110-105481/2004 y sus agregados.-

RESOLUCION N° 114 – 20/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0425-208651/2010 y sus agregados.-

RESOLUCION N° 115 – 20/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1º de Enero de 2011.S/ expediente Nº 0092-014696/2007 y sus Anexos.-

RESOLUCION N° 116 – 20/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0109-053217/2000.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 129 – 11/03/2011 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Tránsito Roque BAIGORRIA –D.N.I. Nº 14.627.713-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 063/08, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en COLONIA LAS PICHANAS y bajo la denominación de "TRANSPORTE LALY".- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Tránsito Roque BAIGORRIA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Peugeot, modelo del año 2007, chasis Nº 936ZBPMWB72010566, motor Nº 22300007799, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16851, Dominio Nº GFO 216, chapa MOP Nº E 1181.- S/expediente Nº 0048.33316/10.-

RESOLUCION N° 130 - 11/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 9BM382185BB716237, motor Nº 906988U0880494, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 20242, Dominio Nº JOU 287, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1077. S/expediente Nº 0048.33390/11.-

RESOLUCION N° 131 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC4980158319113, motor Nº 37354099690, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 527801, Dominio Nº FJK 237, chapa MOP Nº RD 2800. – S/expediente Nº 0048.33447/11.-

RESOLUCION N° 132 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Francisco Edgardo GARAY, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2001, chasis Nº 9BW V2RF43YRY08256, motor Nº 37495010321966, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 12362, Dominio Nº DPJ 241, chapa MOP Nº E 1882. S/expediente Nº 0048.33430/11.-

RESOLUCION N° 133 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B508708, motor N° 904957U0705798, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14322, Dominio GCX 854, chapa MOP N° RD 2847. S/expediente N° 0048.33367/11.-

RESOLUCION N° 134 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Sergio Fabián NAVARRO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Dominio N° DWP 690, chapa MOP N° E 1703, chasis N° 93ZC4980118302205, modelo del año 2001. S/expediente Nº 0048.33070/10.-

RESOLUCION N° 135 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Sergio Fabián NAVARRO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis Nº HZB5000005944, motor Nº 0140582, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 6297, Dominio Nº AJW 668, chapa MOP Nº E 1167. S/expediente Nº 0048.33069/10.-

RESOLUCION N° 136 – 11/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 8AB390015SA110040, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 4693, Dominio Nº AQS 184, chapa MOP Nº R 446. S/expediente Nº 0048.33431/11.-

RESOLUCION N° 137 – 15/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Arnulfo FARIAS, cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690341XA535035, motor N° 632.999-10-518457, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 5702, Dominio CYQ 322, chapa MOP N° E 1197.S/expediente N° 0048.33261/10.-

RESOLUCION N° 138 – 15/03/2011 – AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Carlos Eduardo PEDRAZA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault , modelo del año 2010 , chasis N° 93YCDDUH6AJ381962, motor N° G9UA754C244267, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 13764, Dominio N° IKA 450, chapa MOP N° E 2096.-s/expediente N° 0048.33424/11.-

RESOLUCION N° 139 – 15/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Agustín Pedro Ramón BERGESE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1990, chasis Nº 02402431, motor Nº 2039604, de 44 asientos, Tacógrafo Kienzle 057288, Dominio Nº RXW 855, chapa MOP Nº ER 1478. S/expediente Nº 0048.33455/11.-

RESOLUCION N° 140 – 15/03/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Cástulo Gerácimo CAMBRONERO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2005, chasis Nº 93ZC4980158317957, motor Nº 3735-4064243, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 512622, Dominio Nº EXL 212, chapa MOP Nº ER 2214. S/expediente Nº 0048.33438/11.-

RESOLUCION N° 044 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840789B629667, motor Nº 924919U0804677, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 5763, Dominio Nº ICJ 020, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1060. S/expediente Nº 0048.31836/09.-

RESOLUCION N° 045 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840679F134256, motor Nº 904.968-UO-811476, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 20287, Dominio Nº ICJ 019, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1065. S/expediente Nº 0048.31835/09.-

RESOLUCION N° 046 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM384067AB697766, motor Nº 904968U0864103, de 42 asientos, Tacógrafo Continental 81996, Dominio Nº IXT 801, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1063.S/expediente Nº 0048.32774/10.-

RESOLUCION N° 047 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM384067AF135147, motor Nº 904.968-UO-846642, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 51149, Dominio Nº ITW 267, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1066.S/expediente Nº 0048.32614/10.-

RESOLUCION N° 048 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840679F134255, motor Nº 904.968-UO-811638, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 3509, Dominio Nº ICJ 027, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1064. S/expediente Nº 0048.31837/09.-

RESOLUCION N° 049 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM384067AB697770, motor Nº 904968U0864118, de 42 asientos, Tacógrafo Continental 62158, Dominio Nº IXT 800, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1062.S/expediente Nº 0048.32773/10.-

RESOLUCION N° 050 – 03/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM384067AF135154, motor Nº 904.968-UO-846537, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 47038, Dominio Nº ITW 266, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1061.S/expediente Nº 0048.32613/10.-

RESOLUCION N° 051 – 04/02/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 10.12.2013 la incorporación al servicio que presta la empresa CAR-COR S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM688276BB735821, motor Nº 904957U0896524, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 00135203, Dominio Nº JKU 856, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3025. S/expediente Nº 0048.33340/10-

RESOLUCION N° 052 – 04/02/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 10.12.2013 la incorporación al servicio que presta la empresa CAR-COR S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis Nº 9BM688276BB732172, motor Nº 904957U0893229, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 00128482, Dominio Nº JKU 857, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3026. S/expediente Nº 0048.33341/10.-

RESOLUCION N° 053 – 04/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa DSN S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 9BM6340618B548191, motor Nº 457916U0894910, de 62 asientos, Tacógrafo Siemens 60368439, Dominio Nº GXN 063, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2240. S/expediente Nº 0048.32989/10.-

RESOLUCION N° 054 – 04/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor José Luis SAIEG, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 390.013-11-096428, motor Nº B 018096, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 0032142, Dominio Nº VFK 698, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2293. S/expediente Nº 0048.33384/11.-

RESOLUCION N° 055 – 04/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Agustín Pedro Ramón BERGESE, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 1993, chasis Nº 02403222, motor Nº 3096928, de 48 asientos, Tacógrafo Kienzle 1501264, Dominio Nº RXW 833, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2289. S/expediente Nº 0048.33338/10.-

RESOLUCION N° 056 – 04/02/2011 - AUTORIZAR a la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. para prestar de manera UNIFORME los horarios obrantes a fs. 15 y 16 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente Nº 0048.33393/11.-

RESOLUCION N° 057 – 07/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Aníbal Horacio FINIS, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Scania, modelo del año 2008, chasis Nº +9BSK4X2BX++83616930+, motor Nº 8098093, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 845511, Dominio Nº GYV 420, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2302. S/expediente Nº 0048.33379/11.-

RESOLUCION N° 058 – 07/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa ZETA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Marcopolo, modelo del año 2005, chasis Nº 93PB06B304C013034, motor Nº 4-112290, de 18 asientos, Tacógrafo VDO 1305677, Dominio Nº ESR 695, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3023. S/expediente Nº 0048.33320/10.-

RESOLUCION N° 059 – 07/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B507217, motor Nº 904957U0704559, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14320, Dominio Nº GCX 855, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3028. S/expediente Nº 0048.33408/11.-